



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



### Resolución Ejecutiva Regional

N° 183-2022-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 25 MAYO 2022

#### VISTOS:

El Acta de Elaboración del Informe del Primer Avance del Periodo 1-2022, respecto al Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Apurímac; el Informe N° 001-2022-GRAP/07/DR-ADM/CC, emitido por el Director Regional de Administración en su condición de Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento del Gobierno Regional de Apurímac y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, en ese marco legal se desprende la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, Directiva denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos", cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (en adelante, Lineamientos) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, en el tercer párrafo del numeral 5.11 de la mencionada Directiva se señala que "El titular de la entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de la aprobación del Plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable propuestos por la Comisión Única o Comisión Central" para el cumplimiento de las funciones establecidas en los literales del a) al k) del sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la citada Directiva;

Que, asimismo, el literal b) del numeral 6.4 de la referida Directiva, dispone que, el Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable que está orientado a cumplir con las etapas del proceso de depuración y sinceramiento contable: Identificación de cuentas contables, Levantamiento de datos, Análisis y evaluación, Toma de decisiones y Conservación, asimismo, el literal d) establece la estructura del contenido del Plan de Trabajo, detallando objetivos, identificación de cuentas, levantamiento de datos, análisis y depuración, toma de decisiones, conservación y conclusiones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 248 -2021-GR-APURIMAC/GR de fecha 23/07/2021, se resolvió DESIGNAR Y APROBAR, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Apurímac sede central y las 28 Unidades Ejecutoras que conforman el pliego, con el objeto de cumplir con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las Entidades del sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos"

Que, dicha Comisión tiene como objetivo elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), preparar los informes de resultados de avances y el Informe Final para la aprobación del Titular de la Entidad de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF-51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y





Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos", cuyo numeral 6.2.1 requiere la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2022-GR. APURIMAC/GR, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Apurímac, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

183

Que, sobre el particular, estando a lo previsto en el numeral 5.8 de la mencionada Directiva N° 003-2021-EF/51.01, corresponde a el/la Titular de la Entidad aprobar mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable que las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados, son establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en las Normas de Depuración y Sinceramiento;

Que, conforme a lo expuesto y los documentos del visto se advierte el Acta de Elaboración del Informe del Primer Avance del Periodo 1-2022, respecto al Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Apurímac; y, el Informe N° 001-2022-GRAP/07/DR-ADM/CC, emitido por el Director Regional de Administración en su condición de Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento del Gobierno Regional de Apurímac, a través del cual concluye que: El presidente del Comité central y sus miembros, según acta aprobaron los avances del Plan de depuración y Sinceramiento Contable de las Unidades Ejecutoras de los expedientes siguientes: a) Expediente N° 110: UE 747 Sede Gobierno Regional de Apurímac- Depuración y Sinceramiento Contable; así como las propuestas de los asientos contables según nota contable. b) Expediente N° 15969: UE 1359 Sub Gerencia de Chincheros – Depuración y Sinceramiento Contable, así como las propuestas de los asientos contables según nota contable. c) Expediente N° 14900: UE 1037 Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega – Depuración y Sinceramiento Contable, así como las propuestas de los asientos contables según nota contable;



Que, el numeral 10 de la citada Directiva señala que el Titular de la Entidad es el responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del PDS, elaborados y propuestos por la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable. Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por la/el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la Comisión de Depuración y Sinceramiento;



Que, asimismo el referido numeral de la mencionada Directiva agrega que, a partir de la aprobación por la/el Titular de la Entidad, la/el Jefa/e de la Oficina de Contabilidad o quién haga sus veces, procede a realizar los registros de: reclasificación de cuentas, ajustes contables que eliminen, disminuyan o incorporen saldos a las cuentas contables evaluados bajo el proceso de depuración y sinceramiento contable. Por otro lado, El/la director/a General de Administración o quien haga sus veces supervisa y verifica el cumplimiento de la toma de decisiones aprobadas por la/el Titular de la Entidad, según resoluciones del proceso de depuración y sinceramiento contable; asimismo el mantenimiento de procedimientos adecuados en ejercicios posteriores que eviten la sucesión de los eventos que han dado lugar a errores identificados, dando cuenta en copia al OCl; (...);



Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; en representación del Gobierno Regional de Apurímac;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los resultados de avances del periodo 1-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Apurímac, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo 1-2022 por la Oficina de Contabilidad y Tesorería bajo la supervisión de la Oficina General de Administración, a nivel de entidad individual, y asimismo confirmar los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Apurímac.







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



183

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**BALTAZAR LANTARON NUÑEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

BLN/GR  
 MPG/DRAJ

